

JUICIOS PARA DIRIMIR LOS
CONFLICTOS O DIFERENCIAS
LABORALES DE LOS SERVIDORES
DEL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR

México, Distrito Federal, a once de julio del año dos mil siete.- En sesión privada celebrada el día en que se actúa, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, José Alejandro Luna Ramos, en su carácter de Presidente por Ministerio de Ley, Constancio Carrasco Daza, Manuel González Oropeza, Salvador Olimpo Nava Gomar y Pedro Esteban Penagos López, en ausencia de la Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa y del Magistrado Flavio Galván Rivera, ante el Subsecretario General de Acuerdos, Gabriel Mendoza Elvira, quien autoriza y da fe, tomando en consideración el contenido del oficio **SE-0719/2007**, de fecha quince de junio último, por medio del cual el Licenciado Manuel López Bernal, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, informa de la suspensión de actividades en el mencionado órgano electoral, del dieciséis al veintisiete del mes y año en que se actúa, con motivo del primer periodo vacacional de este año, y solicita que los días que comprende dicho lapso no sean contabilizados para el cómputo de términos, han determinado asumir el siguiente **ACUERDO GENERAL**: Con fundamento en el artículo 99, párrafo cuarto, fracción VII, y párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; relacionados con los numerales 186, fracción III, inciso e), 187, 189, fracciones I, inciso h), y X, 190, párrafo segundo, 201, fracciones I y IX, y 202 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 94, 105 y 106 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 12, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; **se decreta la suspensión de la substanciación y de los plazos legalmente establecidos para dictar resolución en los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Federal Electoral**, recibidos o radicados en esta Sala Superior, que actualmente estén en instrucción o en los cuales se ha

declarado cerrada esta etapa procesal, según el caso; asimismo, que las demandas que se reciban durante este periodo sean turnadas como corresponda, sin que proceda iniciar la substanciación respectiva. **Esta suspensión surte efectos a partir del día dieciséis del mes y año en curso y hasta el próximo día treinta y uno, inclusive, para reanudar el cómputo de plazos, así como la substanciación y resolución de los asuntos, a partir del día primero de agosto del dos mil siete.** Para su debido cumplimiento, **hágase del conocimiento público el presente Acuerdo General, fijando copia en los estrados de esta Sala Superior y en la página que tiene este órgano judicial en internet.- CÚMPLASE.-** Para los efectos procedentes, agréguese copia certificada de este Acuerdo en los expedientes respectivos.- Así lo acordaron y firman, por unanimidad, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en ausencia de la Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa y del Magistrado Flavio Galván Rivera, ante el Subsecretario General de Acuerdos, quién autoriza y da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY**

JOSÉ ALEJANDRO LUNA RAMOS

MAGISTRADO

**CONSTANCIO CARRASCO
DAZA**

MAGISTRADO

**SALVADOR OLIMPO NAVA
GOMAR**

MAGISTRADO

MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA

MAGISTRADO

**PEDRO ESTEBAN PENAGOS
LÓPEZ**

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

GABRIEL MENDOZA ELVIRA